



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Auto de sustanciación No. 783

Radicación: 41001-31-03-001-2014-00343-02

Neiva, Huila, siete (7) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso Ejecutivo promovido por FACILIDADES ENERGÉTICAS S.A.S. en contra de SEGUNDO HERMÓGENES MURCIA BUITRAGO

Mediante oficio No. 0867 allegado vía correo electrónico el pasado 30 de agosto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Neiva, atendió el requerimiento hecho por este despacho, e informó que a través de auto fechado el 6 de marzo de 2023, se declaró la terminación del proceso por pago total de la obligación.

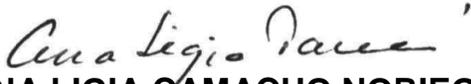
El asunto en cuestión, se encuentra en este Despacho pendiente de resolver el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, en contra del auto proferido el 30 de noviembre de 2021, con el que se decretó una medida cautelar.

Teniendo en cuenta lo informado, se torna innecesario un pronunciamiento por parte de este Despacho frente a la alzada mencionada, motivo por el cual se ordenará la devolución del expediente.

En consecuencia, el Despacho **DISPONE:**

DEVOLVER el expediente al Juzgado de origen, previo las anotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE.


ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
Magistrada

Firmado Por:

Ana Ligia Camacho Noriega
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f371b1f77b14b06490a0d835d216bde1b859c374df9e86676375adc94757715c**

Documento generado en 07/09/2023 04:00:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>